



**PROTOCOLO GENERAL DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN  
ANTE EL COVID-19 A OBSERVAR EN LA VUELTA A LOS  
ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DE TODAS LAS  
PRUEBAS DEPORTIVAS DE TIRO OLÍMPICO EN CASTILLA-LA  
MANCHA**

# ÍNDICE

## Contenido

1 INTRODUCCIÓN .....	3
2 DESARROLLO DE ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DE TIRO OLÍMPICO EN TODAS SUS MODALIDADES.....	4
2.1 Medidas de prevención una vez levantada la suspensión de las actividades deportivas y de la apertura al público de centros e instalaciones deportivas. ....	4
3 COMPETICIONES.....	4
3.1 Medidas de prevención sanitaria en instalaciones donde se organicen competiciones, que también deberán ser observadas por los Clubs.....	5
3.1.1 Medidas generales.....	5
3.1.2 Medidas Higiénico Sanitarias.....	8
3.1.3 Medidas Informativas.....	8
3.2.1 Pruebas de Tiro al Plato (Foso Olímpico, Skeet y Foso Universal) .....	8
4 ENTRENAMIENTOS DURANTE LA TEMPORADA. ....	12
5 COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES EN LAS COMPETICIONES.....	12

# 1 INTRODUCCIÓN

Este protocolo constituye una guía de actuación para retomar la actividad deportiva de Tiro Olímpico tras el nuevo protocolo publicado por el CSD para las competiciones de los deportes no profesionales y para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Como consecuencia de esta medida se produjo la suspensión de las actividades deportivas y el cierre al público de los recintos o establecimientos deportivos federativos, incluidos los clubs de Tiro Olímpico y la actividad de sus distintas modalidades olímpicas y deportivas. Esas medidas se han mantenido durante todo el tiempo que estuvo vigente el estado de alarma y sus distintas prórrogas y una vez alcanzada la nueva normalidad se puede retomar las actividades deportivas de acuerdo a las nuevas normas que las autoridades sanitarias marquen en cada momento.

Se proponen, en definitiva, unas actuaciones que permitan la práctica deportiva durante la nueva normalidad, sin perjuicio de cualquier medida adicional que pueda adoptar la administración competente para permitir el desarrollo de la actividad con las limitaciones y requisitos que en su caso se fijarán y que habrá que observar estrictamente.

La incorporación de los deportistas deberá hacerse de forma escalada y atendiendo a cada modalidad, instalaciones abiertas o cerradas, afluencia de público, número de participantes, entornos, y sobre todo primando la seguridad sanitaria y la propia de nuestro deporte, de los deportistas y aficionados.

El Tiro Olímpico es un deporte que presenta grandes ventajas en este sentido:

- Se trata de un deporte que se practica de forma individual, donde no es necesario el contacto físico entre deportistas.
- Se desarrolla al aire libre o en galerías semiabiertas en la mayoría de sus modalidades.
- No es un deporte de contacto. En ninguna de sus modalidades se requiere el contacto físico entre los participantes, pudiéndose mantener distancias de separación acordes a los requerimientos de las autoridades. Adicionalmente, en alguna de sus modalidades hay separaciones físicas (muros de protección) entre los deportistas.
- Los deportistas suelen desplazarse en sus propios medios (vehículos propios), debido al volumen de su equipamiento deportivo y al estar situados la mayoría de los campos de tiro a las afueras de las ciudades.

Por lo que, siempre y cuando se sigan las indicaciones de las autoridades sanitarias relacionadas con la distancia social y evitando aglomeraciones de los deportistas, será fácil el desarrollo de una práctica controlada.

## **2 DESARROLLO DE ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DE TIRO OLÍMPICO EN TODAS SUS MODALIDADES**

El desarrollo de los entrenamientos y competiciones en las distintas modalidades de Tiro Olímpico viene contemplado en la normativa aprobada al efecto por la Federación de Tiro Olímpico de CLM que es la responsable y reguladora en Castilla-La Mancha de este deporte en sus modalidades olímpicas y deportivas reconocidas en sus Estatutos. Toda su reglamentación puede consultarse en la web federativa, en los siguientes enlaces:

[www.fedetiroclm.es](http://www.fedetiroclm.es)

### ***2.1 Medidas de prevención una vez levantada la suspensión de las actividades deportivas y de la apertura al público de centros e instalaciones deportivas.***

La vuelta a los entrenamientos y competiciones será progresiva y se deberán observar unos elementales criterios de actuación, en consonancia con las normas generales establecidas por la autoridad sanitaria, que prevengan todo posible contagio o expansión de la enfermedad provocada por el COVID-19. Ese es el objetivo del presente documento.

Estas medidas de carácter general sólo se podrán ir incorporando en la medida en que las autoridades sanitarias y deportivas del país así lo estimen. Y por tanto están subordinadas en el tiempo a estas autorizaciones.

## **3 COMPETICIONES**

El objetivo en estos momentos es poder continuar con la actividad regional para la temporada 2020 y 2021 con todas las garantías posibles. Para ello, es primordial llevar a cabo dos

medidas fundamentales: reducir el contacto físico y minimizar el grado de movilidad de los participantes.

En el Tiro Olímpico es perfectamente viable mantener la distancia de seguridad entre personas ya que no es un deporte de contacto, se practica de forma individual y se desarrolla al aire libre (aunque en terreno acotado) en un gran espacio.

No se permitirá el acceso de público a ninguna competición, se realizarán a puerta cerrada, y solo se permitirá estar en las instalaciones de tiro con mascarilla y respetando las distancias mínimas de seguridad mientras se espera su turno para competir, siempre que el aforo marcado por las autoridades competentes lo permita.

La FTOCLM valorará y desarrollará los protocolos y formatos de participación para cada prueba según las características de la competición a realizar y las instalaciones donde se desarrollen las mismas de acuerdo con la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Acordará con los clubs o instalaciones donde se desarrollen, los criterios y parámetros organizativos y económicos prevaleciendo siempre favorecer y garantizar la seguridad sanitaria de los deportistas.

Se propondrá la utilización de tecnología y programas de gestión deportiva que permitan poder publicar los resultados en el menor tiempo posible en las páginas web de los clubs o federaciones, para evitar de esta forma que los deportistas permanezcan en la instalación a ver el resultado final de la competición.

Para las competiciones de ámbito social o autonómico, serán los propios clubs quienes establecerán los protocolos de seguridad y de acceso a las instalaciones, recomendando por parte de la FTOCLM seguir los protocolos que aquí se indican así como todas aquellas recomendaciones de las autoridades sanitarias en cada área geográfica.

### ***3.1 Medidas de prevención sanitaria en instalaciones donde se organicen competiciones, que también deberán ser observadas por los Clubs.***

#### **3.1.1 Medidas generales**

- Establecer medidas de higiene, control y desinfección en los accesos a la instalación, galerías de tiro y a disposición de los usuarios: Dispensadores de Gel hidroalcohólico, disponibilidad de mascarillas de un solo uso para su adquisición en caso de que el deportista no traiga su propia mascarilla o traiga una no autorizada (Se recomienda que sean aportadas por los propios deportistas).
- Establecer protocolos de limpieza y desinfección permanente por parte del personal del centro u organizadores, de las galerías de tiro y zonas comunes.
- Control del número de usuarios en las instalaciones en función de las normas sanitarias que se publiquen en cada momento.

- Mantener un flujo unidireccional que evite el cruce con otras personas.
- Acceso a las instalaciones exclusivo para deportistas, entrenadores y árbitros, manteniendo la distancia mínima recomendable de 1,5 m en las galerías de tiro.
- Para velar por el cumplimiento del Protocolo y garantizar que se aplique correctamente, que se cumplan todos los requisitos sanitarios y se revisen adecuadamente sus principios operativos cada club/equipo debe tomar las siguientes medidas:
  1. Tanto cada club, cuando sea organizador de la competición o en aquellas actividades necesarias previas a la competición, como la Federación, o el organizador de la competición en el que hayan delegado, debe nombrar a un Delegado de Cumplimiento del Protocolo (en adelante DCP) que se responsabilizará, de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas de este Protocolo. El DCP debe ser alguien con el suficiente prestigio y autoridad dentro del club para garantizar que todos los integrantes cumplan con las obligaciones establecidas en todas las competiciones.
  2. En todas las instalaciones o espacios deportivos donde se desarrolle una competición el organizador deberá designar un Responsable de Higiene (en adelante RH) que posea conocimientos específicos y prácticos sobre la instalación o espacio deportivo y su funcionamiento, cuya única responsabilidad será revisar los principios operativos del Protocolo con las autoridades locales pertinentes, y asegurarse de que se apliquen correctamente en la instalación o espacio deportivo todos los principios, recomendaciones y medidas de higiene aquí establecidas. El RH debe conocer bien la situación epidemiológica local y las medidas locales vigentes. El RH es además el responsable de implementar el Protocolo para la entrada a la instalación o espacio deportivo y su área de control, que garantice el estado de salud de todas las personas que entren a la instalación o espacio deportivo y que se complete un formulario de síntomas covid-19.
  3. Para el control estrictamente sanitario se crea la figura de Jefe Médico (en adelante JM) que coordinará con los responsables sanitarios de los clubes o las competiciones. Será necesario elaborar un control de incidencias sanitarias a todos los niveles y reportarlo a las autoridades competentes.
  4. En las competiciones, el número de participantes estará limitado para que entre ellos exista la distancia de seguridad social en las canchas o galerías de tiro en las zonas de entrada, salida de las mismas y otras zonas de posibles concentraciones de personas.
  5. Compromisos de los organizadores respecto de las competiciones: - Implementar y cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo”. - Exigir a quienes participen la

implementación y cumplimiento de todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo”. - Exigir a las entidades y las personas participantes en las competencias -y en el caso de los menores de edad: padre/madre/tutor legal- la firma o suscripción obligatoria de un documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir. - Disponer de un/a Delegado/a de Cumplimiento del Protocolo (DCP) que será el o la responsable de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas.

6. Compromisos de las personas y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos: - Cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo propio-de-refuerzo”. - Cumplir de forma estricta todas las medidas que sean dictadas por las autoridades sanitarias; y, en especial, en los casos relacionados con posibles casos de contagio, sintomatología, contacto estrecho, etcétera que requieran de aislamiento, sometimiento a test, facilitar información para rastreos, u otras medidas establecidas por los profesionales de la medicina. - Firmar el documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.
7. Se realizará control de temperatura en el acceso a las instalaciones por medio de termómetro infrarrojos. En caso de temperatura mayor o igual de 37.5 °C, no se permitirá el acceso a las instalaciones y se recomendará a la persona afectada acudir al servicio público de salud.
8. Se realizará un cuestionario de salud que deberá traer perfectamente relleno cada deportista y entregarlo en el acceso para su verificación y archivo. Si las preguntas del cuestionario son negativas y la temperatura menor de 37,5 °C se permitirá el acceso al centro.
9. Mientras las autoridades sanitarias lo exijan o recomienden, se mantendrá la prohibición de público o acompañantes en las instalaciones deportivas. Las competencias se desarrollaran a puerta cerrada.
10. Las inscripciones se realizarán de forma telemática, nunca de forma presencial.
11. En los sorteos o listados de salida de cada competición se detallará el horario

de tiro de cada tanda o escuadra, para que el deportista permanezca en el campo de tiro el mínimo tiempo imprescindible.

12. Los deportistas deberán dirigirse al campo de tiro evitando el transporte público, usando en la medida de lo posible su vehículo particular de forma individual, contemplando en todo momento las recomendaciones en los desplazamientos realizados por las autoridades.

### **3.1.2 Medidas Higiénico Sanitarias**

- La utilización de los baños estará restringida y se limitará a 2 personas. Dispondrán de antisépticos para su uso. Para el lavado de manos, hay que implementar varios puestos identificados con gel desinfectante o agua y jabón, y papel.
- Ubicar y señalar contenedores o papeleras cerradas de depósito de los equipos de protección individual desechados.
- Se usarán mascarilla durante toda la permanencia en el campo de tiro.

### **3.1.3 Medidas Informativas**

- En la instalación se publicará información suficiente sobre las medidas que deben observar los deportistas durante la competición.
- Se informará al personal auxiliar de las medidas contempladas en este protocolo.
- Informar por megafonía de los riesgos del contagio por COVID-19 Y del uso obligado de EPIS.

## ***3.2 Medidas específicas de seguridad sanitaria a adoptar en las Competiciones Según disciplina.***

### **3.2.1 Pruebas de Tiro al Plato (Foso Olímpico, Skeet y Foso Universal)**

Todas las modalidades de tiro al plato, se realizan en campos de tiro divididos en distintas canchas de tiro al aire libre, de gran amplitud y con los puestos separados para cada tirador con una distancia entre los mismos que ya de por sí cumple con las medidas de seguridad en cuanto a distanciamiento ordenadas por sanidad.



El deportista durante toda su estancia en el campo de tiro hará uso de mascarilla como mínimo. Sólo podrá quitárselo cuando entre en el puesto para iniciar la serie y volverá a ponérselos una vez finalizada ésta y antes de abandonar el puesto de tiro.

El personal de la organización mantendrá limpia las zonas desinfectándolas cada vez que la use algún tirador.

En el control de armas, los árbitros se situaran con 1 metro de distancia entre ellos y será obligatorio el uso de mascarillas. Los deportistas deberán acudir al mismo provistos también de EPIS.

Los entrenadores y árbitros deberán llevar mascarilla en todo momento y guantes si necesitan manipular el equipo de los deportistas. En sus intervenciones con los deportistas deberán mantener la distancia mínima recomendada, así como en las galerías de finales, la zona habilitada para deportistas eliminados y sus entrenadores también estará dispuesta respetando esta distancia entre ellos.

### **3.2.2 Pruebas de Precisión en galerías de Tiro al Aire Libre (Carabina 3x40, Pistola Deportiva, Pistola Velocidad, C.Tendido, Pistola Libre, Estándar, 9mm, Fuego Central, Armas Históricas, Alta Precisión, FClass y PRS)**

Todas las modalidades de Precisión de 25, 50, 100 y 300 metros se desarrollan en campos de tiro, divididos en distintas galerías de tiro semiabiertas (art. 6.4.3.3 Reglamento ISSF), con puestos de una anchura entre 1 metro y 1 metro y medio, los cuales, además suelen estar separados para cada tirador con separadores físicos entre los mismos.

Las separaciones con pantallas o marquesinas de las galerías de tiro, viene a ser de obligado cumplimiento en la totalidad de todos los clubes, ya que así viene determinado en el Reglamento de armas Real Decreto 137/1993 de 29 de enero en el anexo "Galerías de Tiro", si bien su finalidad es evitar rebotes de las vainas y algunas no protegen de posibles contagios de COVID por gotículas.

En este caso, la distancia de seguridad deberá ser implementada organizando a los deportistas en puestos alternos.

El deportista durante toda su estancia en el campo de tiro hará uso de mascarillas, como mínimo.

Una vez que el deportista esté en el puesto de tiro podrá quitarse la mascarilla cuando vaya a cargar

la primera serie o disparo. Una vez efectuado el último disparo de la competición y tras descargar el arma se volverá a colocar las medidas de protección, antes de recoger sus efectos personales y abandonar el puesto de tiro.

El personal de la organización mantendrá limpia las zonas desinfectándolas cada vez que la use algún tirador.

Se ampliará, si fuera necesario, el tiempo habilitado entre tanda y tanda para permitir la salida de deportistas de una y la entrada de la siguiente, y también para facilitar la limpieza y desinfección de los puestos de tiro.

Los entrenadores y árbitros deberán llevar mascarilla en todo momento y guantes en sus intervenciones con los deportistas además de mantener la distancia mínima recomendada, así como en las galerías de finales, la zona habilitada para deportistas eliminados y sus entrenadores también estarán dispuesta respetando esta distancia entre ellos.

### **3.2.3 Pruebas de Precisión en galerías de tiro cerradas (Aire comprimido 10 m)**

Todas las modalidades olímpicas de aire comprimido se realizan en galerías de tiro cerradas, por lo que se hará un control más exhaustivo del desarrollo de estas competiciones.

Se impondrá para su utilización la obligación de mantener un puesto de tiro vacío entre dos tiradores, de forma que se cumpla la separación de 1,5 m. entre deportistas.

Solo se permitirá el acceso a la galería de tiro a aquellos deportistas que vayan a competir, entrenadores y árbitros, se ampliará el tiempo habilitado entre tanda y tanda para permitir la salida de deportistas de una y la entrada de la siguiente sin que se crucen, lo cual facilitará también para la limpieza y desinfección de los puestos de tiro entre tandas.

El deportista durante toda su estancia en el campo de tiro hará uso de mascarillas, como mínimo.

Una vez que el deportista esté en el puesto de tiro podrá quitarse la mascarilla cuando vaya a cargar la primera serie o disparo. Una vez efectuado el último disparo de la competición y tras descargar el arma se volverá a colocar las medidas de protección, antes de recoger sus efectos personales y abandonar el puesto de tiro.

El personal de la organización mantendrá limpia las zonas desinfectándolas cada vez que las use algún tirador.

Se ampliará, si fuera necesario, el tiempo habilitado entre tanda y tanda para permitir la salida de deportistas de una y la entrada de la siguiente, y también para facilitar la limpieza y desinfección de los puestos de tiro.

Los entrenadores y árbitros deberán llevar mascarilla en todo momento y guantes en sus intervenciones con los deportistas deberán mantener la distancia mínima recomendada, así como en las galerías de finales, la zona habilitada para deportistas eliminados y sus entrenadores también estará dispuesta respetando esta distancia entre ellos.

### 3.2.4 Pruebas de Recorridos de Tiro

Todas las pruebas de recorridos de tiro se desarrollan en campos de tiro al aire libre, divididos en distintas canchas de tiro, de gran amplitud. En cada una los deportistas realizan sus ejercicios de forma individual en cada cancha estando exclusivamente en la misma el Range Officer (arbitro) y el tirador, entre los cuales siempre se mantendrá una distancia de seguridad adecuada.

Los deportistas de la escuadra esperaran su turno de tiro en una zona habilitada a tal efecto, manteniendo la distancia con el resto de participantes y haciendo uso de EPIS.

Los árbitros deberán llevar mascarilla en todo momento y guantes en sus intervenciones, con los deportistas deberán mantener la distancia mínima recomendada.

Todos los miembros de la organización, árbitros, auxiliares y parcheadores de la competición deberán llevar mascarillas.

Todos los participantes deberán llevar mascarilla, se la podrán retirar cuando estén dentro del ejercicio a las órdenes del Range Officer, al acabar el ejercicio y enfundar deberá colocarse de nuevo la mascarilla y los guantes, si se los ha quitado, antes de abandonar el ejercicio.

Las zonas de seguridad se usaran de manera que los deportistas mantengan la distancia de seguridad, por lo que montarán lo más anchas posible y habrá gel desinfectante para el uso por parte de los deportistas.

Los tiradores de cada escuadra mantendrán entre ellos la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros siempre llevando la mascarilla.

Durante el briefing previo a la competición, el Range Officer mantendrá a los tiradores de la escuadra separados entre ellos respetando la distancia de seguridad mientras les da la explicación.

Los deportistas revisarán el ejercicio uno detrás de otro separados al menos 1,5 metros entre ellos.

Los árbitros, cuando estén arbitrando al tirador, no se quitarán la mascarilla y deberán mantener una distancia de seguridad de al menos 1,5 metros puesto que el deportista normalmente ira sin mascarilla.

Cuando se acabe el ejercicio y después de enfundar el arma, el tirador deberá ir a la zona de inicio del ejercicio y no acompañara al árbitro a revisar la puntuación.

El árbitro según marca los impactos en la Tablet los ira diciendo en voz alta para que el tirador pueda oírlos, solo en caso de alguna penalización el tirador podrá ir a verlo, pero siempre manteniendo la distancia de seguridad de 1,5 metros con el árbitro y a 1 metro de la tarjeta. No se firmará la Tablet.

Los parcheadores solo podrán parchear cuando el árbitro haya puntuado y abandonado la tarjeta y siempre manteniendo la distancia de seguridad de 1,5 metros entre ellos mismos y con el árbitro.

Se colocará a los parcheadores por zonas de manera que nunca entre ellos puedan saltarse la distancia de seguridad mientras efectúan el parcheo.

Mientras esperan que el tirador acabe, los parcheadores se mantendrán separados al menos 1,5 metros entre ellos.

El Range Officer además de hacer cumplir el reglamento, será el responsable de que en su ejercicio se cumplan estas medidas de seguridad.

En caso de ejercicios donde haya elementos que tenga que tocar el tirador, como mesas, sillas, puertas, tiradores etc., deberá limpiarse siempre antes de la utilización por el deportista.

Junto con el material deportivo que se facilita a cada Range Officer deberá también facilitar material para la desinfección antes indicada.

El personal de la organización mantendrá limpia las zonas de seguridad desinfectándolas cada vez que las use algún tirador.

## **4 ENTRENAMIENTOS DURANTE LA TEMPORADA.**

La vuelta a los entrenamientos de todas las personas sujetas a este Protocolo antes del inicio de las competiciones se podrá realizar cuando las autoridades competentes lo autoricen y de acuerdo con los protocolos y requisitos que estén fijados en cada Provincia. El mismo criterio se seguirá para la continuidad de los entrenamientos durante la temporada.

En el caso de los deportes de equipo, cada club deberá acreditar ante la federación respectiva y al inicio de la temporada mediante documento formalizado, el cumplimiento de todos los requisitos fijados por las autoridades competentes para el inicio de los entrenamientos. Si los entrenamientos ya se han iniciado lo realizará en el momento en que entre en vigor este Protocolo.

El no cumplimiento de esta obligación impedirá la participación en las competiciones oficiales de todos los deportistas o clubes. Al mismo tiempo, durante la temporada, cada club enviará a la federación respectiva cada 15 días el documento formalizado de cumplimiento de todos los requisitos fijados por las autoridades competentes para el desarrollo de los entrenamientos. El no cumplimiento de esta obligación impedirá la participación en las competiciones oficiales bajo la tutela organizativa de la federación de todos los deportistas del club durante el período de no comunicación.

## **5 COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES EN LAS COMPETICIONES.**

Todos los participantes (deportistas, técnicos, jueces, clubes, equipos, etc.) en las Competiciones se comprometen a cumplir todas las medidas establecidas en el apartado 3, así como las normas generales existentes para toda la población. Será obligatorio cumplir escrupulosamente con las medidas de seguridad y recomendaciones establecidas en los protocolos y seguir las instrucciones de los responsables de sanidad de cada club, instalación o espacio

deportivo.

## **6. PRINCIPIO DE “AUTORRESPONSABILIDAD” Y “VOLUNTARIEDAD”.**

El Protocolo y las reglas básicas que se derivan del mismo están sustentados en el principio de “autorresponsabilidad”. La responsabilidad de cada uno de los participantes en el desarrollo de la competición es individual, siendo el deber de la Federación correspondiente la supervisión de su cumplimiento y de esta o de los clubes según proceda su aplicación, debiendo extenderse la necesidad/ obligación de control a organizadores, clubes y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos. Además de considerarse una obligación esencial, debemos incluir dentro del principio de “autorresponsabilidad” la comunicación inmediata y precoz ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección del COVID-19, la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual en entrenamientos o competiciones cuando se tenga sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de la que hubiera sospechas de estar infectada. Por supuesto, nunca acudir a un entrenamiento o participar en competiciones si se tienen sospechas de estar infectado o se haya tenido constancia de positivos en el entorno próximo hasta que se reciba autorización médica por parte de la autoridad sanitaria competente para poder volver a los entrenamientos y/o a los encuentros o competiciones. Las personas y clubes que se integran en la actividad deportiva se sujetan voluntaria y libremente a las normas que fijan las autoridades.

### **ANEXO I**

#### **DECLARACION RESPONSABLE**

Sr./a ..... mayor de edad y  
con DNI..... con número de teléfono..... domiciliado en  
..... en nombre propio o como padre/madre/ tutor/a legal  
del menor ..... con licencia  
federada número..... emitida por la Federación .....  
Comparezco y manifiesto como mejor proceda

DECLARO RESPONSABLEMENTE

1- Que tengo pleno conocimiento y conciencia que la práctica del deporte del tiro olímpico consciente y acepto, en el bien entendido que tendré derecho a poder presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas de protección y comunicación establecidas en los protocolos, especialmente cuando haya sido un deportista que hubiere participado en el encuentro.

2- Que no presento sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.

3- Que no he dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.

4- Que he leído los protocolos de seguridad y las medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 dispuestas por el organizador de la competición y del encuentro y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Responsable de Higiene del evento puede acordar motu proprio mi exclusión de la competición y de la instalación o zona acotada del espacio deportivo en caso de incumplirlas.

5- Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID- 19 especialmente la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y la pérdida de la licencia deportiva por toda la temporada.

6- Que me comprometo a informar al club y a la Federación de tiro Olímpico de CLM (antes de cualquier actividad deportiva) de cualquier síntoma que tenga compatible con el COVID-19, el hecho de haber dado positivo o la existencia de cualquier presunto o confirmado caso de covid-19 en el entorno familiar o próximo y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de los mismos a los responsables del club y Federación de tiro Olímpico de CLM.

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que la Federación de tiro Olímpico de CLM pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

Al mismo tiempo y con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo del CSDy de la Federación de tiro Olímpico de CLM cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas de tiro Olímpico y para todos los clubes que participan en las mismas o que desarrollan actividades en las instalaciones de la Federación.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Federación de tiro Olímpico de CLM de los contagios que con ocasión de la disputa de la competición se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos,

**FIRMO**

En..... el ..... de ..... de.....